

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 12 FEB. 2026

Señor

Peticionario anónimo

Publicación en página web

Asunto: Remisión del oficio CVC 0761-46332026 con radicado ANLA 20266200161052 del 6 de febrero de 2026. Quejas y Denuncias - Ciudadano Quejoso.

Expedientes: PQRS-25853-2026, PQRS-14519-2025

Respetado señor Peticionario anónimo:

Un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la petición del asunto, mediante la cual, esta Autoridad Nacional recibe de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) la comunicación relacionada con “... *alto ruido en zona residencial por negocio hasta desde la tarde hasta altas horas de la noche y es una zona donde viven muchos ancianos y trabajadores. Dirección o Descripción del Sitio: Calle 83 con carrera 41...*” que le fue trasladada a través de la radicación ANLA 20252301026631 del 26 de noviembre de 2025; así las cosas, se publicará en la página web de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) para su conocimiento y fines pertinentes, copia de la comunicación emitida por la CVC, toda vez que, consultado el contenido de esta no se evidencia su publicación.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano (COC)** ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de **PQRS**; **GEOVISOR – SIAC**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRS](#). Además, si desea presentar una queja

disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Elaboró:
KATHERINE JULIETTE MENDOZA SARMIENTO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para:

Anexos: radicado ANLA 20266200161052

Publicación en página web

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Dagua, enero 30 de 2026

Doctora:
ADRIANA SOTO CARREÑO
Secretaría Distrital de Ambiente
Avenida Caracas No. 54 – 38
Correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
Línea de atención +57 (601) 3778899
Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado por competencia del Radicado CVC No. 1187992025 relacionado con Denuncia por Ruido. Radicación ANLA No. 20252301026631 / 20262300024481.

Cordial saludo,

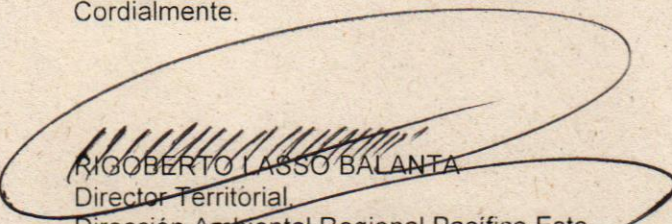
En atención a la denuncia trasladada a esta Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la CVC por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante radicado No. 1187992025, relacionada con una presunta afectación por ruido, nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez verificada la información contenida en la denuncia, y corroborada la dirección señalada como origen de la situación, se constató que los hechos objeto de la queja se encuentran ubicados en la Calle 83 con Carrera 41, en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, el cual establece que los distritos con población superior a un millón de habitantes ejercen funciones propias de autoridad ambiental urbana, así como lo señalado en el Decreto Distrital 109 de 2009, que asigna a la Secretaría Distrital de Ambiente la competencia para la evaluación, control y seguimiento de los factores de contaminación ambiental, entre ellos el ruido, esta Dirección no ostenta competencia territorial para conocer del asunto.

Por lo anterior, y en aplicación del principio de competencia administrativa, se realiza el respectivo traslado a la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá D. C., para que, en el marco de sus funciones legales, adelante la atención, evaluación y actuaciones administrativas a que haya lugar.

Cordialmente.



RIGOBERTO LASSO BALANTA
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este

Anexos: Radicado CVC No. 1187992025; Radicación ANLA No. 20252301026631 / 20262300024481.
Copias: Grupo de gestión y seguimiento de PQRS, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Correo institucional: licencias@anla.gov.co

Proyectó: MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA ORTIZ – Técnico operativo.
Elaboró: MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA ORTIZ – Técnico operativo.
Revisó: JUAN CARLOS CHACON MOLINA – Profesional Especializado Coordinador UGC Dagua

Archívese en: 0761-017-000-001-2026 Derechos de Petición UGC Dagua

DIRECCIÓN: CALLE 10, ENTRE CARRERAS 24 Y 25
DAGUA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2453010
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Radicación: 20262300024481

Fecha: 09 ENE. 2026

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 09 ENE. 2026

Señor

Rigoberto Lasso Balanta

Director Territorial

Dirección Ambiental Regional Pacifico Este

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE VALLE DEL CAUCA -CVC-notificacionesadministrativas@cvc.gov.co

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA 13/01/2026 14:32:45
Remitente:	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA
Asunto:	RADICADO 20262300024481 DE 2025-01-09
Destinatario:	RIGOBERTO LASSO BALANTA
Radicado:	*46332026* Folios: 3

Asunto: Respuesta al oficio 0761-1187992025 con radicación ANLA 20256201595712 del 19 de diciembre de 2025. Denuncia anónima de altos ruidos en zona residencial.

Expediente: PQRS-19550-2025

Respetado señor Lasso Balanta:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la petición del asunto, mediante la cual refiere:

"Una vez revisado el documento adjunto, se identificó una inconsistencia en la ubicación geográfica del presunto hecho denunciado, dado que se verificó que la dirección suministrada en el documento Calle 83 con Carrera 41, no corresponde a la nomenclatura urbana del municipio de Restrepo, Valle del Cauca, que se encuentra bajo la jurisdicción ambiental de esta Corporación.

(...)"

Esta Autoridad Nacional en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993¹, Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011², el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015³ y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020⁴, informa que revisado el oficio, no se constata a que radicado ANLA hace referencia, por lo tanto, lo invitamos a radicar una nueva comunicación, señalando el radicado de esta Entidad y así proceder a dar el trámite correspondiente.

¹ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁴ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Lo anterior, aplica para todas las comunicaciones dirigidas a esta Autoridad Ambiental.

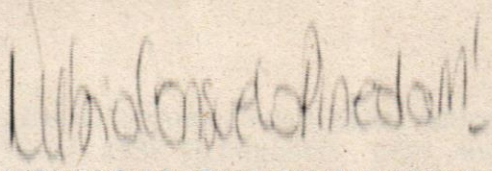
En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRS** –; **GEOVISOR – SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la App **ANLA** en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias **PQRS**. Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>.

Asimismo, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,




NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO
DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Elaboró:
LUISA FERNANDA NIETO ARISTIZABAL (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
JUAN JACOBO JOSE AGUDELO VALENCIA (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Radicación: 20262300024481

Fecha: 09 ENE. 2026

Copia para:
Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202523001400009603E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Dagua, 01 de diciembre de 2025

Señora:

MÓNICA ANDREA GUTIÉRREZ PEDREROS
Coordinara del grupo de gestión y seguimiento de PQRS
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)
Carrera 13 A No. 34 -72 Bogotá

Asunto: Respuesta a radicado No. 1187992025, por denuncia anónima de altos ruidos en zona residencial.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la (CVC), en ejercicio de sus funciones, se permite dar respuesta al oficio allegado a nuestras oficinas de la denuncia por ruido.

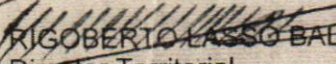
Una vez revisado el documento adjunto, se identificó una inconsistencia en la ubicación geográfica del presunto hecho denunciado, dado que se verificó que la dirección suministrada en el documento Calle 83 con Carrera 41, no corresponde a la nomenclatura urbana del municipio de Restrepo, Valle del Cauca, que se encuentra bajo la jurisdicción ambiental de esta Corporación.

El mismo documento asigna como lugar de ocurrencia la ciudad de Bogotá, D.C, teniendo en cuenta esta información el presunto evento denunciado se encuentra fuera de nuestra área de competencia territorial.

Agradecemos su comprensión y diligencia en reencauzar la denuncia a la entidad correspondiente.

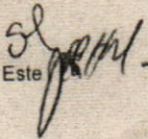
Cualquier información al respecto, favor solicitarlas a la CVC – Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, con sede en la Calle 10 entre carrera 23 y 24, barrio Provienda, municipio de Dagua, teléfonos 2453010 y 2450515 o a través de la página web <https://www.cvc.gov.co/>. O bien, en el banner de servicio al ciudadano o en la línea, sección tramites, opción "envíanos tu petición, queja, reclamo o sugerencia", o accediendo al enlace: <https://cvc-pqrweb.arqbs.com/PQRDWeb/>.

Atentamente,



RIGOBERTO LASSO BALANTA
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este.

Proyectó - Elaboró: Silvia Montenegro Cataño TO-UGC Dagua
Revisó: Juan Carlos Chacón - profesional especializado Pacífico Este
Archívese en: 0761-017-000-001-2025



DIRECCIÓN: CALLE 10, ENTRE CARRERAS 24 Y 25
DAGUA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2453010
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Radicación: 20252301026631

Fecha: 26 NOV. 2025

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 26 NOV. 2025

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVCnotificacionesadministrativas@cvc.gov.co

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCAcontactenos@restrepo-valle.gov.co

CVC CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA 27/11/2025 11:50:51	
Remitente:	ANONIMO
Asunto:	RADICADO 20252301026631 DE 2025-11-26
Destinatario:	RIGOBERTO LASSO BALANTA
Radicado:	*1187992025* Folios: 2

Asunto: Traslado por competencia de la comunicación con radicado ANLA 20256201430822 del 18 de noviembre de 2025. Quejas y Denuncias-CIUDADANO QUEJOSO.

Expediente: PQRSD-14519-2025

Respetados señores.

Reciban un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En relación con la comunicación señalada en el asunto, se recibió denuncia anónima en la cual se expone:

"(...) alto ruido en zona residencial por negocio hasta desde la tarde hasta altas horas de la noche y es una zona donde viven muchos ancianos y trabajadores. Dirección o Descripción del Sitio: Calle 83 con carrera 41 (...)"

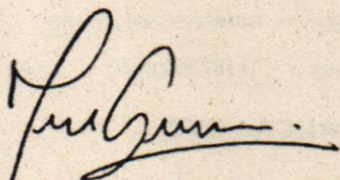
En atención a ello, se informa que esta Autoridad Nacional encuentra que no es competente para pronunciarse, por lo que procede a dar aplicación al principio general contemplado en el artículo 121 de la Constitución Política que indica: "(...) Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)", por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015; con el fin de que atiendan lo requerido por el peticionario de acuerdo con sus funciones y competencias, en los términos de ley correspondientes.

En este contexto, procedemos a trasladar la solicitud mencionada para que, en el marco de sus competencias, se brinde atención y respuesta directa al peticionario. Para tal fin, se adjunta copia de la solicitud referenciada, junto con la presente comunicación.

Radicación: 20252301026631

Fecha: 26 NOV. 2025

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Elaboró:
MARIANA GOMEZ GIRALDO (CONTRATISTA)

Revisó:
SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para:

Anexos: Sí, radicado ANLA 20256201430822 del 18 de noviembre de 2025.

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202523001400009603E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



FORMULARIO QUEJAS

INFORMACIÓN BÁSICA SOLICITUD

El número Vital de la operación es: 0600000000000191477

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre Completo CIUDADANO QUEJOSO
Tipo de Identificación CÉDULA CIUDADANÍA
Número de Identificación 00000001
Origen de documento VALLE DEL CAUCA-RESTREPO
Número telefónico
Número celular
Número fax
Correo Electrónico acusevital2@gmail.com

DIRECCIÓN DE CONTACTO

País Colombia
Ciudad VALLE DEL CAUCA-RESTREPO
Dirección CII 100

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

País Colombia
Ciudad VALLE DEL CAUCA-RESTREPO
Dirección CII 100

Descripción del proyecto Obra o actividad: alto ruido en zona residencial por negocio hasta desde la tarde hasta altas horas de la noche y es una zona donde viven muchos ancianos y trabajadores

Dirección o Descripción del Sitio: Calle 83 con carrera 41

UBICACIÓN

Departamento	Municipio	Corregimiento	Vereda	Subzona	Zona Hidrográfica	Área Hidrográfica
BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ					

Autoridad Ambiental: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

RECURSO PRESUNTAMENTE AFECTADO

Flora ☐ Fauna ☐ Aire ☐ Agua ☐ Suelo ☐ Paisaje ☐ Otro ☒ ¿Cuál? contaminación ambiental por

INFORMACIÓN INFRACTOR

Primer nombre: Tolu
Segundo nombre:
Primer apellido:
Segundo apellido:
Tipo documento:
Número documento:
De: Seleccione...-Seleccione...
Dirección: Calle 83 con carrera 41
País: Colombia
Departamento:
Municipio:
Corregimiento:
Vereda:
Teléfonos:

INFORMACIÓN QUEJOSO

Primer Nombre:
Segundo Nombre:
Primer Apellido:
Segundo Apellido:

Tipo Documento:

Número documento:

Dirección:

País: Colombia

Departamento:

Municipio:

Corregimiento:

Vereda:

Correo electrónico:

Teléfonos:

ARCHIVOS ADJUNTOS

ARCHIVOS

Nº Radicado

Documento Adjunto

Descripción

Radicado No: 20266200161052

Fecha: 6/02/2026 12:48:37 p. m.

De: Francisco Jacobo Perez Ospina <francisco-jacobo.perez@cvc.gov.co>
Enviado el: viernes, 6 de febrero de 2026 11:48 a. m.
Para: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
CC: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Asunto: OFICIO 0761-46332026
Datos adjuntos: 0761-46332026 SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - ADRIANA SOTO CARREÑO.pdf

BUEN DIA
ADRIANA SOTO CARREÑO
SE ENVIA OFICIO 0761-46332026

Jacobo Perez

Atención Al Ciudadano
Dirección Ambiental Regional Pacifico Este
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
PBX (2) 2450515 - 2453010 Ext 2701

CVC, Comprometidos con la Vida

Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite. Contribuyamos con nuestro planeta